

N. 12 = No. ~~12~~

causa de D. Felipe Mag. para q
no se pueda a exceder en Qui Pender
ofus de leg. ni otro alguno que que
da tener Otro en la junta de
el de fel. executor an de entar
no en los Regidores =

Sumose por esta Cedula a su mag.
con D. D. Qui puestas en la Villa
de Villanueva de los Infantes
Año de 1630.

En non para lahar cada 2 quando que por nos fueren man
o ad. Mandamos que Bre Man o la muchis i ceteris
El Comador de la mar con tanto me de la muchis i ceteris
diez del mes de verano por meo de quinientos quinientos años

Alonso de Sotomayor
Juan de Melchor
Diego de Molina
Juan de Sotomayor
Juan de Sotomayor
Juan de Sotomayor
Juan de Sotomayor
Juan de Sotomayor

don fernando de alba secretario de la Reyna y su hijo
Cajon de la mar de los de la mar de los de la mar

Tomo la Racon
Bartholomeo

Se
Don de la mar

Canal de la mar
Don de la mar

Alcane publico y el su o lamb. de que no nacieron a la mar de
Alcane mar o de la mar de la mar de la mar de la mar
umian a atono sibe. Con la O. para la guerra preside
Comrey



ce de la Real para que no se acuerden
de que no se acuerden que se acuerden
niel off. de la Real para que no se acuerden
los de la Real para que no se acuerden